

ENFERMEDADES EXCLUYENTES EN RECONOCIMIENTO MÉDICO DE INGRESO
A CONDUCTOR-PERCEPTOR POLIVALENTE

Capacidad Visual:

- Visión Binocular: No se admitirá agudeza visual lejana inferior a 8/12 en ojo mejor y 6/12 en el peor, alteraciones de estroboscopia y foria. Si se precisa corrección con gafas, la graduación de estas no podrá exceder de ± 6 dioptrías. Agudeza visual próxima e intermedia suficiente, con o sin corrección. Visión cromática normal con el Test de Ishihara.
- Visión Monocular: No se admitirá.
- Campo Visual: No se admiten reducciones del campo visual normal.
- Motilidad palpebral: No se admiten ptosis y lagofthalmias.
- Motilidad ocular: No se admiten estrabismos evidentes, diplopías, nistagmus ni arreflexias pupilares.
- Enfermedades oculares: No se admitirán conjuntivitis, queratitis o iritis crónicas ni glaucoma ni anomalías en la secreción de vías lagrimales. Tampoco desprendimientos ni discromatopsias severas.
- Enfermedades sistémicas con afectación en la visión: No se admite retinopatía diabética, hipertensiva, hemorragias retinianas.

Capacidad auditiva:

- Audición suficiente (confirmada por un audiograma) para mantener una conversación telefónica y ser capaz de oír tonalidades de alerta y mensajes de la emisora.
- No se admiten:
 - Audiometría con pérdida auditiva superior a 40 dB a 500 y 1000 Hz.
 - Audiometría con pérdida auditiva superior a 45 dB a 2000 Hz para el oído peor.
 - Audiometría con pérdida auditiva superior a 60 dB a 4000Hz en ninguno de los oídos. Sólo se permite alcanzar los 70 dB en el oído con peor audición cuando en el otro oído no se superen los 50 dB.
 - Alteraciones crónicas del habla que dificulten la comunicación verbal suficientemente potente y clara.
 - Vértigos ni trastornos del equilibrio.
 - Enfermedades auditivas: otitis crónicas, ni inflamaciones o perforaciones timpánicas, incluso unilaterales.

Aparato locomotor: no se admitirán patologías que requieran adaptaciones en los vehículos.

- Miembros superiores: No se admitirá defecto, disminución de fuerza, mutilación, enfermedad o lesión permanente (incluso unilaterales) en hombros, codos, muñecas y dedos, que impidan el normal manejo de los mandos del puesto de conductor-perceptor, ni patologías que afecten a la función de pinza de la mano derecha.
- Miembros inferiores: No se admitirá cualquier disminución de fuerza o movilidad en articulaciones de las extremidades inferiores, especialmente la derecha. Así como no se admitirá cualquier amputación, salvo los dedos, siempre que exista motilidad y fuerza completas en articulación tibiotarsiana.
- Columna vertebral: no se admitirán alteraciones anatomo-posturales, degenerativas o traumáticas evidentes a nivel de la columna o en el sistema músculo-esquelético en general.
- Articular: No se admitirán anquilosis o rigideces articulares que pueda afectar al puesto de conductor-perceptor.
- Talla: No se admitirán estaturas situadas fuera de los siguientes márgenes: 155 - 200 cm. No obstante, se estudiara cada caso.

Sistema Cardiovascular:

- No se admiten:
 - Cardiopatías ni vasculopatías aunque estén compensadas en el momento del reconocimiento.
 - Miocardiopatías isquémicas en cualquiera de sus formas. Antecedentes de Infarto, angina, aneurisma. No se admiten trazados electrocardiográficos claramente sugestivos de dicha patología.
 - Insuficiencia cardíaca, antecedentes de síncope, claudicación intermitente.
 - Trastornos del ritmo cardíaco, fibrilación auricular, taquicardias en tratamiento, frecuencia cardíaca superior a 95 latidos por minuto.
 - Marcapasos ni cardioversores implantados ni prótesis valvulares.
 - Las cifras de Tensión Arterial no superarán la Sistólica los 140 mmHg y la Diastólica los 90 mmHg sin tratamiento.
 - Tratamientos con anticoagulantes orales, ni antiarrítmicos ni HTA bajo terapia con 3 o más fármacos.
 - No se admitirán varices voluminosas de miembros inferiores que se acompañen de edemas maleolares, fóveas, úlceras u otros trastornos tróficos de la piel.

Aparato Genito-Urinario:

- No se admitirán:
 - Trasplante renal
 - Enfermedad crónica renal, urolitiasis en el momento del reconocimiento ni recurrente, poliquistosis renal, glomerulopatías ni nefropatías.
 - Incontinencia urinaria ni trastornos de la micción.
 - En hombres, no se admite patología prostática ni vesical aguda o subaguda en el momento del reconocimiento.
 - En mujeres, no se admite patología tumoral genito-urinaria y no debe existir incontinencia urinaria.

Sistema Respiratorio:

- No se admitirán:
 - Enfermedades respiratorias: Enfisema pulmonar, Bronquitis crónica, asma, fibrosis pulmonar, tumores, malformaciones torácicas, cicatrices con retracciones pulmonares. Se valorará el trastorno funcional y la evolución de la enfermedad, teniendo especialmente presente la existencia o la posibilidad de aparición de dolor torácico intenso, somnolencia diurna, disnea paroxística u otras alteraciones que puedan influir en la aptitud y seguridad para el puesto de conductor-perceptor.
 - En el momento del reconocimiento no se admiten crisis de asma, ni asma de difícil control, ni síndrome tusígeno presincojal.
 - No se admite EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica) ni SAHS (Síndrome de Apnea Hipopnea del Sueño).
 - Disnea, no se admitirá, cualquiera que sea su tipo o etiología.

Aparato Digestivo:

- No se admitirán:
 - Enfermedades digestivas: Úlcera péptica, colon irritable, colitis ulcerosa, Enfermedad de Crohn, cirrosis hepáticas, hepatopatías crónicas, tumores hepáticos, enfermedad pancreática. Se valorará el trastorno funcional y la evolución de la enfermedad, teniendo especialmente presente la existencia o la posibilidad de aparición de complicaciones que puedan influir en la aptitud y seguridad para el puesto de conductor-perceptor.
 - No se admitirán alteraciones significativas del perfil analítico de estos órganos.

Sistema Endocrino-Metabólico:

- No se admitirán:
 - Diabetes insulino dependiente.
 - Valores de glucemia basal superiores a 110 mg/dl ni hipoglucemias.
 - Obesidad (IMC: 30 o más).
 - No se admitirán alteraciones significativas del perfil lipídico y/o tiroideo.

Neurología:

- No se admitirán:
 - Secuelas de accidentes cerebro-vasculares.
 - Epilepsia y crisis convulsiva de cualquier etiología.
 - Temblores y espasmos de cualquier etiología.

Salud Mental:

- No se admitirán:
 - Enfermedades psíquicas crónicas, especialmente aquellas que alteren o deterioren de forma apreciable la percepción de la realidad, conducta o personalidad.
 - **Alcoholismo y toxicomanías.**